

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).**

**SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL - CHIRIGUANÁ
- CESAR, DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Al despacho de la señora Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** presentado por **ODALINDA ORTA LÓPEZ** contra **YURIS FERNANDEZ FLOREZ**, informándole que la parte demandada aporlo poder y solicitud de copias del expediente.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL. - CHIRIGUANA - CESAR-
DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -**

AUTO No. 749.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DTE: ODALINDA ORTA LÓPEZ.

APDO: DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA.

DDOS: YURIS FERNANDEZ FLOREZ Y SANTOS JOSE DE ARMAS GARCIA.

RAD: 20-178-40-89-001-2020-00132-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone a reconocerle personería jurídica al Doctor ALVARO PERDOMO OLAYA para que represente al demandado SANTOS JOSE DE ARMAS GARCIA en los términos y para los fines del poder legalmente conferido.

Respecto a lo solicitado por la parte demandada SANTOS JOSE DE ARMAS GARCIA a través de su apoderado judicial DR. ALVARO PERDOMO OLAYA referente a la expedición de copias del proceso, se ordenará por secretaría su digitalización y él envío de las mismas al correo electrónico indicado por el solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

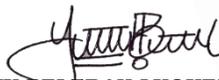
El Juez,


JOSE ISMAEL VALENCIA MENDOZA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 16 de Mayo de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 64**

El secretario:



JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANA - CESAR